

**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
CHAPARRAL TOLIMA**

Veinticinco (25) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Ref. Ejecutivo.
Demandante: FINAGRO
Demandado: Henry Calderón García
Rad. 2020-00012-00

Previo a decidir lo solicitado en escrito que antecede, la apoderada memorialista debe acreditar la facultad para recibir. (Artículo 461 del C.G del P).

NOTIFIQUESE



DALMAR RAFAEL CAZES DURAN.

JUEZ

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
Chaparral. Tol.

26- agosto -2021

El auto anterior se notificó hoy por anotación

En estado No. 1082

Feriado. _____

Secretaría _____

